

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto M2
Muelles Municipales

ORDENANZA 2431/98

TIGRE, 29 de diciembre de 1998.-

VISTO:

Que por Decreto 1369/97 se habilitó el muelle municipal construido en la margen derecha del Río Luján, a la altura de la prolongación de la calle Pirovano, destinándose la escalera N°1, ubicada en el sector N.O. para el uso público de isleños, y la escalera N° 2, ubicada en el sector S.E., para el servicio de transporte turístico debidamente habilitado, conforme a las autorizaciones que en cada caso emita la Secretaría de Gobierno, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se solicita autorización para utilizar la escalera N° 2 con servicio de excursión, el Secretario de Gobierno en uso de facultades establecidas en el artículo 1° del Decreto 1369/97

RESUELVE

ARTICULO 1.- Autorízase a la señora SILVANA B. BIGIOLLI, DNI 14.876.169, y al señor

HUGO F. MARTIN, DNI 13.900.718, el uso de la Escalera N° 2 del muelle municipal ubicado en la margen derecha del Río Luján, a la altura de la prolongación de la calle Pirovano, para operaciones de embarque y desembarque de pasajeros, con carácter esencialmente precario y revocable, la embarcación MIS PARANA, licencia 063, matrícula 4404.-

ARTICULO 2.- Déjase constancia que la señora SILVANA B. BIGIOLLI, DNI 14.876.169, y el señor HUGO F. MARTIN, DNI 13.900.718, son los únicos y exclusivos responsable por el servicio que prestan, debiendo cumplir con las disposiciones vigentes en el orden municipal, provincial y nacional, limitándose la autorización concedida por el artículo anterior al uso de escalera del muelle municipal habilitado por Decreto 1369/97, no pudiéndose realizar en el mismo actividad alguna que signifique promoción, publicidad o similares, debiendo limitarse estrictamente a las operaciones de embarque y desembarque de pasajeros.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por el Ente Municipal de Turismo.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
RESOLUCION N° 2431/98